En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia
y casas de la [illegible] dias
del mes de julio de mill y seiscientos y ochenta
y quatro años se juntaron en ayuntamiento
los señores Murcia [illegible] asaber don [illegible] de Cor...
cavallero del orden de alcantara gentil hombre
de la casa del Rey nuestro señor corregidor de la ciudad
de porres en el lugar de [illegible] Baldi... diego
Montanos de la ciudad de [illegible] y alcalde
mayor [illegible] de la corregimiento de la dicha ciudad
de murcia y de la de Lorca y Cartagena [illegible]
su magestad [illegible] don [illegible] Josephe de
Loaisa don [illegible] Lazaro de Mont... don [illegible] ant° de la
parra y don [illegible] Carlos de Castellanos [illegible] regidores
~~y don ant° abad [illegible]~~ siendo don [illegible] de Po-
rres mayordomo y don ant° Ortiz [illegible] procurador
general [illegible] se acordo lo siguiente

Diose mandamiento proveido por el señor licenciado alonso de
Varona de Porres alcalde mayor por ante nicolas
Lopez escrivano publico en nueve dias de este presente mes
de julio en que [illegible]
do por parte de juan sanchez de milgar gines saez
de teruel don [illegible] antonia [illegible] doña franca de
Baldejmenos doña maria de [illegible] biuda de [illegible]
[illegible] don [illegible] perez [illegible] Xpoval [illegible]

Joan [illegible] en nombre del colegio de la com-

Sanchez pañia de Jesus de esta ciudad y [illegible] en
nombre del convento de santa ana de la [illegible]
deberse admitir al uso y exercicio de los oficios
de escrivania de sacos diezmos y aduanas
de esta ciudad y su reyno y obispado de cartagena